

INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

Ejercicio 2012

Bankia

ÍNDICE

1. Introducción

- 1.1. Constitución y Composición
- 1.2. Marco Normativo y Competencias
- 1.3. Funcionamiento y Asistencia

2. Memoria de actividades

- 2.1. Información Financiera
- 2.2. Actividad de Auditoría Externa
- 2.3. Actividad de Auditoría Interna
- 2.4. Actividad de Cumplimiento Normativo
- 2.5. Operaciones Vinculadas
- 2.6. Gobierno Corporativo

1. Introducción

1.1. Constitución y Composición

El Comité de Auditoría y Cumplimiento de Bankia fue constituido el 16 de junio de 2011 por acuerdo del Consejo de Administración de la entidad. De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración (artículos 46 y 15, respectivamente), el Comité de Auditoría y Cumplimiento estará formado por un mínimo de 3 y un máximo de 7 consejeros que, al menos en su mayoría, deberán tener la condición de externos o no ejecutivos. Asimismo y de acuerdo con la modificación de los Estatutos Sociales aprobada por la Junta General de Accionistas celebrada el día 29 de junio de 2012, en todo caso, el número de componentes del Comité se procederá a determinar directamente mediante la fijación de dicho número por acuerdo expreso o indirectamente mediante la provisión de vacantes o del nombramiento de nuevos miembros dentro del máximo establecido.

Al efecto el Consejo de Administración de la entidad designó como miembros iniciales del Comité de Auditoría y Cumplimiento a: D. Alberto Ibáñez González (Presidente), D^a Carmen Caveró Mestre (Vocal) y a D^a Araceli Mora Enguídanos (Vocal).

Posteriormente, en su reunión de 25 de mayo de 2012 el Consejo de Administración acordó aceptar las renunciaciones presentadas por D. Alberto Ibáñez González, D^a Carmen Caveró Mestre y D^a Araceli Mora Enguídanos, como Consejeros y como integrantes del Comité de Auditoría y Cumplimiento. Como consecuencia, el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 1 de junio de 2012, acordó que el Comité de Auditoría y Cumplimiento estuviese integrado por las siguientes personas: D. José Wahnón Levy (Presidente), D. José Luis Feito Higuera (Vocal) y D. Jorge Cosmen Menéndez-Castañedo (Vocal).

Asimismo y como consecuencia de la dimisión presentada por D. José Wahnón Levy, el Consejo de Administración en su sesión del día 8 de junio de 2012 acordó designar vocal del Comité de Auditoría y Cumplimiento y Presidente del mismo a D. Alfredo Lafita Pardo.

El Secretario del Consejo de Administración y Secretario General de Bankia, D. Miguel Crespo Rodríguez, realiza la función de Secretario no consejero del Comité de Auditoría y Cumplimiento.

Con posterioridad al 8 de junio de 2012 el Comité de Auditoría y Cumplimiento ha pasado a estar integrado por las personas que se han indicado, las cuales continuaban desempeñando los mismos cargos a fecha de cierre del ejercicio 2012:

COMITÉ DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO			
CONSEJERO	CARGO	CONDICIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO
D. Alfredo Lafita Pardo	Presidente	Independiente	08-06-2012
D. José Luis Feito Higuera	Vocal	Independiente	01-06-2012
D. Jorge Cosmen Menéndez-Castañedo	Vocal	Independiente	01-06-2012

Secretario no consejero: D. Miguel Crespo Rodríguez.

Todos los miembros del Comité de Auditoría y Cumplimiento tienen la condición de consejeros independientes.

1.2. Marco Normativo y Competencias

La creación y regulación de los Comités de Auditoría y Cumplimiento proviene fundamentalmente de la Ley del Mercado de Valores (Ley 24/1988, de 28 de julio), en cuya Disposición Adicional Decimoctava se regula la composición, funcionamiento y competencias de los comités de auditoría de las entidades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales de valores. Más recientemente, ha entrado en vigor la Ley 12/2010, de 30 de junio, por la que se modifica la Ley de Auditoría de Cuentas (Ley 19/1988, de 12 de julio), la Ley del Mercado de Valores y el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en cuya Disposición Final Cuarta, apartado dos, modifica la Ley del Mercado de Valores y en concreto da una nueva redacción a los apartados 2 y 4 de la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley del Mercado de Valores, reforzando las competencias de los Comités de

Auditoría y estableciendo un contenido mínimo de competencias de obligado cumplimiento para las sociedades anónimas cotizadas.

Las competencias del Comité de Auditoría y Cumplimiento están recogidas en el artículo 46 de los Estatutos Sociales y han sido desarrolladas en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración.

Las principales funciones del Comité de Auditoría y Cumplimiento son las siguientes:

- Informar, a través de su presidente y/o su secretario, en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.
- Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General, el nombramiento de los auditores de cuentas.
- Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por el comité, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría.
- Recibir anualmente de los auditores de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como información de los servicios adicionales a la auditoría externa prestados por los mismos.

- Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría.
- Examinar el cumplimiento del reglamento del consejo de administración, de los manuales y procedimientos de prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, del reglamento interno de conducta, y, en general, de las reglas de gobierno y cumplimiento de la Sociedad, haciendo las propuestas necesarias para su mejora.

1.3. Funcionamiento y Asistencia

Según el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración el Comité:

- Se reunirá cuantas veces sea convocado por acuerdo del propio Comité o de su presidente, y al menos cuatro veces al año.
- Quedará válidamente constituido con la asistencia, presentes o representados de, al menos, la mitad de sus miembros; y adoptará sus acuerdos por mayoría de los asistentes, presentes o representados en la reunión. En caso de empate, el presidente cuenta con voto de calidad.
- Los miembros del Comité podrán delegar su representación en otro de ellos.
- Los acuerdos del Comité se llevarán a un libro de actas, que será firmado para cada una de las sesiones por el presidente y el secretario.

En el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012 el Comité ha celebrado un total de 18 reuniones, con un grado de asistencia a las mismas por parte de sus integrantes muy cercano al 100%. Desde junio 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012, tras la renovación de la composición del Comité, el mismo se ha reunido un total de 9 veces, con participación entre presentes y representados, del 100%.

Además de los miembros del Comité, el Director de Auditoría Interna, el Interventor General y el Director de Cumplimiento Normativo han acudido regularmente a las sesiones del Comité para informar de las cuestiones de su ámbito de funciones y siempre que se ha sido requerida su presencia en el mismo. El Auditor Externo, en cumplimiento con su labor de informar al Comité, ha asistido siempre que se ha requerido su presencia, asistiendo a un total de 7

reuniones, bien para informar de su actividad o bien para conocer la información financiera que se presenta al Comité.

El artículo 15 del Reglamento del Consejo especifica que el Comité podrá requerir la presencia de cualquier empleado de la entidad. Al efecto durante el ejercicio 2012 el Comité, además de los asistentes recurrentes citados, ha contado con la presencia entre otras de las siguientes personas:

- Director General de Presidencia.
- Director Financiero.
- Director de Asesoría Fiscal.
- Director de Negocios Mayoristas.
- Director de Negocio de Financiación propia.
- Director de Seguimiento y Recuperaciones.
- Directora de Riesgos.
- Directora del Área de Auditoría de Servicios Centrales.
- Directora del Área de Auditoría de Mercados y Corporativa.
- Director del Área de Gestión de Inversiones.

2. Memoria de actividades

El Comité de Auditoría y Cumplimiento ha actuado fundamentalmente en seis grandes ámbitos, siendo éstos el seguimiento de:

- La información financiera del Grupo.
- La actividad de la auditoría externa.
- La actividad de auditoría interna.
- La actividad de cumplimiento normativo.
- Operaciones Vinculadas.
- Gobierno Corporativo.

2.1. Información Financiera

El Comité ha canalizado su competencia en el marco de la supervisión de la elaboración de información financiera, mediante la asistencia del Interventor General a los efectos de explicar los estados contables y financieros de la entidad y los cierres trimestrales previos a su presentación al Consejo de Administración y posterior divulgación al mercado y remisión a los organismos de supervisión correspondientes.

El Comité en su sesión celebrada el 27 de marzo de 2012, fue informado por el auditor externo sobre el seguimiento de los trabajos de auditoría externa sobre las cuentas anuales de 2011. Dichas cuentas fueron formuladas por primera vez por el Consejo de Administración en la sesión celebrada el 28 de marzo de 2012.

Posteriormente, el Comité en su sesión celebrada el día 25 de mayo de 2012, con la asistencia del auditor externo, se dio por informado a efectos de su elevación al Consejo de Administración, de la reformulación de las cuentas anuales, individuales y consolidadas, correspondientes al ejercicio 2011, sin que se produjera ninguna manifestación en contra, ni reserva expresa sobre la elevación al Consejo de Administración de las referidas cuentas.

Intervención General informó y explicó de forma detallada el proceso de elaboración y adecuación de los estados financieros individuales y consolidados de Bankia, así como de las principales magnitudes de negocio, morosidad y cobertura. Asimismo el Comité ha sido informado de la adecuación de las cifras presentadas en relación a la aplicación de los criterios contables, siendo la información clara, relevante y fiable, de conformidad con la circular contable de Banco de España.

En particular, a diferencia de lo ocurrido con ocasión de la presentación de las cuentas inicialmente formuladas en la sesión celebrada por el Comité el 27 de marzo de 2012, el auditor externo presentó en la sesión celebrada el 25 de mayo de 2012 un borrador de informe en el que manifiesta una opinión favorable sobre la cuentas de Bankia, que expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera a 31 de diciembre de 2011 y contienen toda la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada de acuerdo con la normativa que les es aplicable.

Respecto de las cuentas semestrales a 30 de junio de 2012 y las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2012, han sido igualmente auditadas por Deloitte, si bien las

cuentas anuales y el informe de gestión de 2012 están previstas que se formulen dentro de los plazos legales (antes del 31 de marzo) y se presenten previamente al Comité para su examen.

2.2. Actividad de Auditoría Externa

En la sesión del Comité celebrada el día 25 de mayo de 2012, se acordó elevar la propuesta al Consejo de Administración de proponer a la Junta General de Accionistas la reelección de Deloitte como auditor de Bankia y su grupo consolidado para el ejercicio 2012. Al efecto, la Junta General de Accionistas del Banco celebrada el día 29 de junio de 2012, reeligió a Deloitte auditor de las cuentas anuales 2012 de la entidad y su grupo consolidado.

El auditor externo ha asistido al Comité de Auditoría y Cumplimiento siempre que han figurado en el Orden del Día temas relacionados a las funciones que desempeña, según se ha indicado en el apartado 1.3 del presente informe.

La relación con el auditor externo ha sido una actividad recurrente de la Dirección de Auditoría Interna y de la Intervención General. El Comité acordó solicitar la presencia periódica de los responsables de la auditoría externa a las sesiones del Comité.

En ese sentido la presencia del auditor externo en las sesiones del Comité lo ha sido fundamentalmente a los efectos de:

- Presentar el borrador de informe de auditoría de las cuentas anuales, individuales y consolidadas, correspondiente al ejercicio 2011, sin salvedades.
- Presentar la planificación, alcance y conclusiones de las cuentas semestrales a 30 de junio de 2012.
- Presentar la planificación y alcance de las cuentas anuales del ejercicio 2012.

A dichos efectos, el auditor externo ha facilitado al Comité información pormenorizada sobre la planificación y avances de los trabajos realizados, destacando los principales aspectos y fases que conlleva el trabajo de revisión de cuentas, el calendario previsto y las cuestiones relevantes específicas del ejercicio. El Comité ha analizado detalladamente toda la información que le ha sido entregada a lo largo de las sesiones.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento, ha comprobado los honorarios satisfechos por las distintas sociedades del Grupo Bankia a la organización mundial Deloitte en el ejercicio 2012. A continuación se informa del detalle de los mismos:

- Por la auditoría de las cuentas anuales de Bankia, S.A., de las cuentas semestrales y anuales consolidadas del Grupo Bankia del ejercicio 2012, 1.973 miles de euros.
- Por la auditoría y revisión de los estados financieros de sucursales en el extranjero y filiales integradas en el Grupo Bankia correspondientes todos ellos al ejercicio 2012, 1.102 miles de euros.
- Por la realización de otros servicios de verificación y asimilados a los de auditoría realizados por requerimientos normativos o de los supervisores de las entidades que forman el Grupo, 559 miles de euros.
- Por otros servicios profesionales prestados a distintas entidades del Grupo, 1.423 miles de euro, de los que 104 miles de euros hacen referencia a servicios de asesoría fiscal.

Los servicios contratados por el Grupo Bankia cumplen con los requisitos de independencia recogidos en la Ley 12/2010, de 30 de junio, por la que se modifica la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas y no incluyen la realización de trabajos incompatibles con la función auditora.

El Comité ha recibido del auditor de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente al Grupo Bankia y a las entidades, directa o indirectamente vinculadas a la entidad de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Ley de Auditoría de Cuentas en materia de independencia. A juicio del Comité, no existen razones objetivas que permitan cuestionar la independencia del auditor externo; por ello y de conformidad con la Ley del Mercado de Valores, el Comité emitirá en este sentido, un informe previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas anuales del ejercicio.

2.3. Actividad de Auditoría Interna

La Función de Auditoría Interna, recogida en el Estatuto de la Función de Auditoría de Bankia, destaca por ser una actividad independiente y objetiva de evaluación y consulta, cuya finalidad es añadir valor al Banco, ayudándole en el cumplimiento de sus objetivos a través del aporte

de un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar los procesos de gestión financiera y de riesgos, el seguimiento del control interno, los sistemas de información y el Gobierno Corporativo del Banco.

En su sesión del día 17 de enero de 2012 el Comité acordó informar favorablemente el Plan Auditor 2012, el cual se centra en el proceso de planificación de las auditorías, la elaboración de los mapas de riesgos tanto de la red comercial como de las sociedades participadas y de la auditoría central, las principales líneas de trabajo de auditoría centradas en el plan estratégico y el proceso de integración y el entorno regulatorio.

El Comité ha sido informado regular y periódicamente del seguimiento del Plan Auditor y de las actuaciones llevadas a cabo por la Dirección de Auditoría Interna, que se pueden dividir en dos ámbitos, por un lado, las relacionadas con la Red Comercial y al entorno del negocio (auditoría presencial y a distancia y auditoría de procesos de la Red) y, por otro, los trabajos de auditoría central enfocados en las revisiones de carácter contable, financiero, riesgos, medios y tecnológico.

El Plan de Auditoría de 2012, primer plan para Bankia, tiene por objeto principal el banco cotizado (Bankia) y en un segundo plano su matriz (BFA).

El Comité de Auditoría y Cumplimiento tiene atribuida la función de supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, de la auditoría interna y de los sistemas de gestión de riesgos y, en particular, tiene la responsabilidad de conocer y supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información relativa a la sociedad y a su Grupo. A estos efectos la Dirección de Auditoría Interna de Bankia informó al Comité sobre el proyecto de lanzamiento de los procesos que garanticen la adecuación de los Sistemas de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF) a los efectos de cumplir con la normativa vigente y la guía emitida por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV). Durante el año 2012, el Banco ha contado con la colaboración de un consultor externo para el diagnóstico y diseño del SCIIF. A partir de este año, y con una rotación de 3 años, la Auditoría Interna de la entidad procederá a controlar su aplicación en los principales procesos identificados.

2.4. Actividad de Cumplimiento Normativo

El Director de Cumplimiento Normativo de Bankia asiste regularmente a las reuniones del Comité para exponer los asuntos de su ámbito. En la reunión celebrada el día 15 de marzo de 2012 se presentó el Plan de Cumplimiento Normativo 2012 que recoge el conjunto de actuaciones, proyectos y actividades a desarrollar en el ámbito de cumplimiento normativo a lo largo del ejercicio. El Plan consta a su vez de un Plan de Supervisión, enfocado a revisar el cumplimiento de políticas y procedimientos específicos y evaluar los riesgos de actividades concretas, y de un Plan de Proyectos de Cumplimiento tendente a desarrollar políticas y procedimientos y mejorar los procesos de gestión de cumplimiento.

El Comité ha sido informado semestralmente de la actividad de control del Reglamento Interno de Conducta (RIC) de Bankia en los Mercados de Valores, aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de 16 de junio de 2011 y revisado en su sesión de 5 de septiembre de 2011. Asimismo el Comité informó favorablemente sobre la propuesta de modificación del Reglamento del Servicio de Atención al Cliente así como del Modelo de Prevención de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas. Al efecto el Comité en su sesión de 23 de octubre de 2012 aprobó, por delegación del Consejo, el Manual de Prevención y Detección de Delitos de Bankia.

Igualmente el Comité de Auditoría y Cumplimiento informó favorablemente al Consejo de Administración respecto de la aprobación del Código Ético de la Entidad y el establecimiento de un Canal de Denuncias y del Reglamento por el que debe regirse la gestión del mismo.

El Código Ético de Bankia fue aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de 25 de julio de 2012, Código en el que se plasma el compromiso de Bankia con sus clientes, con sus profesionales y con la sociedad en general y que resulta de aplicación a los miembros de los órganos de administración, la alta dirección, y los empleados de Bankia y su grupo de sociedades, cualquiera que fuere su ubicación geográfica.

Respecto del Canal de Denuncias se configura como una canal confidencial de denuncias de uso exclusivo de las personas sujetas al Código Ético, que podrán hacer uso del mismo, a título individual, para denunciar hechos que versen sobre irregularidades de potencial trascendencia, de naturaleza financiera y contable, que se adviertan en el seno de cualquier sociedad del Grupo Bankia.

Como otras actuaciones de las que ha sido informado el Comité y de las que el Comité ha informado favorablemente al Consejo, se encuentra la propuesta de actualización de la Política de Comunicación Comercial y la información periódica sobre las relaciones con los organismos supervisores. Asimismo, el Comité ha sido informado respecto de las políticas establecidas en la entidad en relación a conflictos de interés, prevención de abuso de mercado, protección de datos, protección de activos de clientes, prevención de blanqueo de capitales y la información sobre el cumplimiento de la normativa MiFID, entre otras cuestiones.

En su sesión de 28 de agosto de 2012 el Comité acordó elevar la propuesta de actualización de la lista de entidades del Grupo sujetas al Reglamento Interno de Conducta, eliminando de la misma a las cajas de ahorros que conformaron el Sistema Institucional de Protección (SIP) que dio origen a Bankia.

2.5. Operaciones Vinculadas

Al ser Bankia una entidad cuyas acciones representativas del capital social cotizan en los mercados de valores, se hizo necesario establecer un Contrato Marco que regulase las transacciones y servicios prestados con su matriz, Banco Financiero y de Ahorros, S.A. (BFA), en términos de transparencia, coordinación, documentación, precios de transferencia, gestión de potenciales conflictos de interés y protección de los accionistas minoritarios. El establecimiento de dicho contrato persigue que ambas entidades, en la medida que se presten servicios entre ellas a los efectos de poner en valor y actuar con criterios de eficiencia, vele por que la actuación entre ellas respete la independencia de las mismas y proteja los intereses de sus accionistas minoritarios.

Como consecuencia de la entrada del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) en el accionariado de BFA, se hizo necesario la adecuación del clausulado del Contrato Marco a la nueva situación, así como la adecuación del contrato de prestación de servicios suscrito entre BFA y Bankia el 27 de junio de 2011, adecuación que fue informada favorablemente por el Comité en su sesión de 28 de agosto de 2012.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento ha sido el Órgano de Gobierno encargado de la supervisión del Contrato Marco, teniendo como principales competencias:

- La facultad de recabar la información y entrevistarse con las personas y Órganos designados por BFA, que considere necesarias para llevar a cabo el ejercicio de su función supervisora.
- Evaluar las circunstancias concurrentes y emitir informe detallado y previo a la aprobación de la operación por el Consejo de Administración, salvo que se trate de operaciones que por su cuantía, condiciones o por su carácter habitual o recurrente no requieran de dicha autorización. En dicho informe se supervisa especialmente que las transacciones se van a efectuar a precios razonables, protegiendo los intereses minoritarios y velando por la no existencia de conflictos de intereses.
- Supervisar y velar por la adecuada divulgación de las operaciones vinculadas según establece el Contrato Marco o según deban ser informadas en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, informando con carácter previo al Consejo de Administración.

A lo largo de las sesiones celebradas en el ejercicio, el Comité ha elaborado los correspondientes informes de Operaciones Vinculadas, elevándolos al Consejo de Administración para su aprobación.

De igual forma, el Comité ha analizado las propuestas de operaciones de riesgo vinculadas a miembros de los Órganos de Gobierno del Banco en cumplimiento con lo dispuesto en artículo 37 del Reglamento del Consejo de Administración.

2.6. Gobierno Corporativo

El artículo 15.4 del Reglamento Consejo de Administración establece que *“una de sus reuniones estará destinada a evaluar la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la Sociedad y a preparar la información que el Consejo ha de aprobar e incluir dentro de la documentación pública anual”*.

En aplicación de dicho artículo, el Comité, efectúa periódicamente un seguimiento de la eficiencia y cumplimiento de las reglas y procedimientos de Gobierno, con especial detalle en el marco normativo, tanto externo como interno, y de buen gobierno vinculado a la interrelación de los Órganos de Gobierno y las áreas ejecutivas de la entidad, destacando la función de supervisión del Consejo de Administración y el papel del Comité en dicha labor supervisora. En cumplimiento de la evaluación de la información que el Consejo ha de aprobar

e incluir dentro de la documentación pública anual, una vez ésta haya sido elaborada, la Comisión supervisará la adecuación del contenido de la misma.

En línea con lo expuesto, la Comisión informó favorablemente al Consejo respecto del contenido del Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2011, que fue posteriormente aprobado por la Junta General de accionistas.

Finalmente, el Comité de Auditoría y Cumplimiento en colaboración con la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, participó en la elaboración del informe de evaluación del funcionamiento del Consejo de Administración y de sus Comisiones Delegadas durante el ejercicio 2011.